



Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado judicial de la demandante en el término de ejecutoria del auto que libra mandamiento solicita el retiro de la demanda. Pasa para resolver. Bucaramanga, 18 de Diciembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO ALIMENTOS
RADICADO: 2020-00317-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El 15/12/2020 se libró mandamiento de pago en contra de JONATHAN HERMES CORENA QUINTERO y a favor de la menor VALERY CORENA CORREA representado por su progenitora SANDRA CORREA CARREÑO.

Dentro del término de ejecutoria del mismo, el apoderado judicial de la demandante implora el retiro de la demanda, por lo que de conformidad con el artículo 92 del CGP se autoriza la misma.

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 12 de Enero de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 001 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS